

## **Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado**

### **Proceso Licitatorio para la Adjudicación de Medicamentos**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 10-1-00GYN-02-0843

DS-099

#### ***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios generales y particulares establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la planeación específica utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2010, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización.

Se detectó que el ISSSTE celebró un contrato multianual 2009-2012, por concepto de administración y distribución de medicamentos a nivel nacional, en el cual el prestador de servicios es responsable del abasto suficiente para cubrir las necesidades de las unidades médicas que lo conforman.

Adicionalmente, con ella se atiende la solicitud formulada por la CVASF mediante oficio CVASF/LIX/051/2011 de fecha 24-01-2011.

#### ***Objetivo***

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos asignados para la partida presupuestal 2504 "Medicina y Productos Farmacéuticos", verificar que se hayan obtenido las mejores condiciones de precio, calidad y oportunidad; que la recepción de medicamentos correspondió a necesidades propias de las unidades médicas; que se registraron, custodiaron y distribuyeron oportunamente conforme a los requerimientos de las mismas y que el registro presupuestal se efectuó de acuerdo a las disposiciones legales y normativa aplicables.

#### ***Alcance***

Universo Seleccionado:	2,812,560.8 miles de pesos
Muestra Auditada:	897,136.5 miles de pesos
Representatividad de la Muestra:	31.9 %

Del monto total adjudicado por concepto de medicamentos, con la licitación pública internacional núm. LPI-00637051-002-10, por 2,812,560.8 miles de pesos, que llevó a la formalización de 50 contratos, se seleccionaron como muestra 4, así como sus convenios modificatorios, por 897,136.5 miles de pesos, que representaron el 31.9% del total adjudicado de la licitación y se integran como sigue:

## INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA

Miles de pesos

Número de Contrato	Número de Convenio Modificatorio	Importe del Contrato	Importe del Convenio Modificatorio	Importe Total	%	Claves Adquiridas
1333 ME	2227 ME	391,870.30	75,288.70	467,159.00	52.1	15
1342 ME	2268 ME	70,784.20	14,152.10	84,936.40	9.5	4
1347 ME	2282 ME	125,968.30	21,609.80	147,578.00	16.4	11
1352 ME	2289 ME	165,493.80	31,969.30	197,463.10	22	11
Total de La Muestra		754,116.5	143,020.00	897,136.50	100	41

FUENTE: Base de datos de contratos proporcionada por el ISSSTE del ejercicio 2010.

**Antecedentes**

En 2010, el ISSSTE realizó 24 procesos de licitación para abastecer de medicamentos a sus unidades médicas con cargo en su partida presupuestal 2504 "Medicinas y Productos Farmacéuticos", por 7,401,440.6 miles de pesos. Uno de los procesos más representativos fue la licitación pública internacional núm. LPI-00637051-002-10, por 2,812,560.8 miles de pesos, con la que se adjudicaron 153 claves de medicamentos a distribuidores en su mayoría. Al respecto, se formalizaron 50 contratos con 40 convenios modificatorios por ampliaciones, sin rebasar el 20.0% autorizado. Los distribuidores de mayor relevancia fueron cuatro con importe de 897,136.5 miles de pesos.

**Resultados****1. Evaluación de Control Interno**

Con la evaluación del control interno realizado mediante el análisis de la normativa, levantamiento de descriptiva y aplicación de cuestionarios a los responsables de los procesos en la adquisición, recepción, control, registro, almacenamiento y distribución de medicamentos, se determinó que el instituto contó con elementos de control, como: la revisión de consumos que son determinados por el prestador de servicio, y el área médica para la determinación de necesidades, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Servicios del ISSSTE para la adjudicación de medicamentos. En relación con el proceso de recepción, control y distribución de medicamentos a unidades médicas, se observó que el instituto cuenta con los Lineamientos Generales para la Administración de las Áreas Almacenarias del ISSSTE y el convenio modificatorio relacionado con el contrato abierto plurianual, referente a la Prestación del Servicio Integral de Administración y Operación de la Cadena de Suministro de Medicamentos y Material de Curación, con los cuales se controló y normó la operación, desde la planeación de la demanda hasta la recepción, resguardo, almacenamiento, transportación, entrega, administración de inventarios y administración del proceso de abasto a unidades médicas. Dichas actividades están a cargo del prestador de servicios, que administró y operó el sistema de información, por lo que se determinó que existen controles apropiados para el desarrollo de las actividades de adquisición, recepción, control,

registro, almacenamiento y distribución a unidades médicas, en cumplimiento de su normativa.

## **2. *Revisión al proceso licitatorio de medicamentos***

El proceso de licitación pública internacional núm. LPI-00637051-002-10, para adjudicar medicamentos, contó con suficiencia presupuestal, convocatoria, requerimientos para las unidades médicas establecidos por el prestador de servicios, el cual controla el almacén de medicamentos del ISSSTE en el ámbito nacional; juntas de aclaraciones, recepción de propuestas en sobre cerrado, actas de apertura de ofertas técnico-económicas y el fallo emitido, así como la investigación de ofertas, la cual sirvió de base para adjudicar los medicamentos, conforme a su normativa.

Además, los contratos se adjudicaron y formalizaron en los tiempos establecidos, al igual que la recepción de las fianzas de garantía; los bienes se recibieron en la cantidad, el lugar y conforme a la fecha indicada en el contrato y se aplicaron sanciones en caso de atraso en su entrega.

El prestador de servicios llevó a cabo el control de los inventarios, y distribuyó los medicamentos a las unidades médicas, conforme a los conteos diarios realizados en cada unidad médica y al stock determinado por clave, entre el prestador de servicios y el área médica en el ámbito nacional.

Los medicamentos adquiridos estuvieron incluidos en el programa anual de adquisiciones del ISSSTE, aprobado por el comité de adquisiciones, y se remitió en tiempo y forma a la Secretaría de la Función Pública.

## **3. *Adjudicación de ocho claves de medicamentos sin considerar la mejor condición de precio***

Con el análisis de las ofertas económicas, proporcionadas por los participantes en el proceso de adjudicación de medicamentos, en la licitación pública internacional núm. LPI- 00637051-002-10, se determinó que en ocho claves de medicamentos adjudicadas, el ISSSTE pagó 191,320.8 miles de pesos, por la adquisición de 1,164,082 piezas, sin considerar el menor precio ofertado, por 31,381.8 miles de pesos, lo que generó al instituto una diferencia pagada de más, por 159,939.0 miles de pesos, por lo que la entidad fiscalizada no aseguró las mejores condiciones en cuanto a precio. Al respecto, el área de adquisiciones del ISSSTE informó que la presentación de los medicamentos no era de genéricos intercambiables y que la adjudicación se basó en el acuerdo único, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 7 de junio del 2002, en el cual se acordó que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud deberán adquirir medicamentos genéricos intercambiables, siempre y cuando estén disponibles en el mercado nacional.

Después de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares (con observación), el instituto presentó el cuadro del análisis de la adjudicación de las claves de medicamentos. Al respecto, se constató que el instituto no sólo adjudicó presentaciones de genéricos intercambiables, sino también comerciales y del sector salud, por lo que no

unificó su criterio al adjudicar las claves, con lo que persiste la irregularidad determinada por la Auditoría Superior de la Federación (ASF).

Asimismo, la ASF solicitó a la COFEPRIS informara sobre la calidad de los medicamentos relativos a las 8 claves. En respuesta a la solicitud, la Comisión señaló que los registros sanitarios de los proveedores que ofrecieron las 8 claves mencionadas se encuentran vigentes y en plenitud de sus derechos, por lo que esa Comisión no tiene observación respecto a la calidad de los medicamentos amparados por sus registros sanitarios.

Véase acción(es): 10-1-00GYN-02-0843-01-001  
10-1-00GYN-02-0843-06-001

#### **4. *Recepción y registro de medicamentos en almacén y distribución a unidades médicas***

En los reportes de movimientos de entradas y salidas de los meses de marzo, junio y agosto se revisaron 93 entradas de medicamentos, de 25 claves, por 171,685.6 miles de pesos, el 19.1%, del total de los contratos seleccionados en la muestra (897,136.5 miles de pesos), y se determinó que los registros de las entradas presentaron desfases de uno a seis días en relación con la fecha de las altas, lo que denota un inventario no actualizado.

Con la revisión de las compras por cupón Medex (se emite cuando no hay existencias de medicamentos en la farmacia de la unidad médica y son surtidos por las farmacias de SuperISSSTE) del Hospital Regional Lic. Adolfo López Mateos de septiembre y octubre de 2010, por 366.2 miles de pesos, y las compras directas por los mismos meses del Hospital Regional General Ignacio Zaragoza, de la clave 5331 Beractan, por 474.0 miles de pesos, la entidad fiscalizada no demostró la falta de existencia de medicamentos en estas claves en el almacén del prestador de servicios, lo que impidió verificar las existencias y si procedió la aplicación de deductivas a la empresa del prestador de servicios.

Después de las reuniones de presentación de resultados finales y observaciones preliminares (con observación), el instituto informó que el desfase en el registro de los bienes observados de uno a seis días, se debe a que se reciben grandes cantidades, y al contar cada pieza se genera el desfase. Asimismo, se realizaron reuniones de trabajo con el personal del prestador de servicios, y se estableció como medida correctiva que en las fechas de entrega se incremente o refuerce la plantilla en las áreas involucradas para registrar el ingreso de los insumos en el mismo día en que se genere. Sin embargo, no se comprobó la falta de existencia de medicamentos de las claves en el almacén del prestador de servicios o la aplicación de deductivas por el desabasto en los hospitales revisados.

Véase acción(es): 10-1-00GYN-02-0843-01-002

#### **5. *Registro y Control de Medicamentos en unidades médicas***

Con el análisis del reporte de entradas y salidas, proporcionado por el Hospital Regional General Ignacio Zaragoza, se determinó, de las 755 claves que manejó en 2010, que el stock (existencias que debe tener por clave) reportado no es congruente con las entradas y salidas registradas, ya que al 31 de diciembre 230 claves (30.5%) presentaron sobreexistencias, por 9,523.0 miles de pesos, que van de 2 a 2,876 piezas, por encima del stock autorizado, así como 278 claves (36.8%) con desabasto, por 9,212.4 miles de pesos, con 1 a 11,100 piezas por debajo.

Además, se determinó que en 130 claves (17.2%), no se contó con stock, sin embargo, el Hospital Regional General Ignacio Zaragoza reportó movimientos de entradas y salidas de medicamentos, por lo que el saldo que mostró en 67 claves de existencias, al 31 de diciembre de 2010, es superior al promedio de salidas mensuales, por 2,600.2 miles de pesos, que van desde 1 hasta 6,165 piezas, que en caso de no consumirse caducarían.

Con el análisis del reporte de entradas y salidas de las 36 claves revisadas, proporcionado por el Hospital Regional Lic. Adolfo López Mateos, se determinó que 15 (44.1%) presentaron sobreexistencias, por 3,262.0 miles de pesos, que van de 2 hasta 219 piezas respecto del stock reportado por éste, y 19 (55.9%) resultaron con desabastos de entre 2 a 296 piezas de menos, por 1,140.4 miles de pesos.

Por otra parte, de la recepción de los medicamentos que el prestador de servicio le suministró al Hospital Regional Lic. Adolfo López Mateos, con 16 remisiones que amparan diferentes claves, se constató que de 8 claves de las 36 de la muestra seleccionada, 6 no tenían existencias y se recibieron en la farmacia de 2 a 5 días después de la salida del almacén, lo que generó desabasto en la farmacia del hospital.

Lo anterior denota una inadecuada planeación del área médica y del prestador de servicios que le proporciona al ISSSTE el servicio de abasto a sus unidades médicas, ya que el suministro de medicamentos para cubrir las necesidades le generó a los hospitales revisados claves con sobreexistencias y desabastos; las primeras pueden originar medicamentos caducos, y los desabastos condujeron a la entidad a efectuar compras directas y por cupón MEDEX (Medicamento Express).

Después de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares (con observación), la entidad fiscalizada mostró el reporte de las claves observadas, en donde se indican los suministros que realizó el prestador de servicios; sin embargo, no se proporcionó documentos que comprueben que el suministro no originó la sobreexistencia o el desabasto de los hospitales regionales General Ignacio Zaragoza y Lic. Adolfo López Mateos.

Véase acción(es): 10-1-00GYN-02-0843-01-003  
10-1-00GYN-02-0843-01-004  
10-1-00GYN-02-0843-01-005

## **6. Distribución y suministro al derechohabiente de Medicamentos**

Con el análisis de 352 recetas, 143 del Hospital Regional General Ignacio Zaragoza y 209 del Hospital Regional Lic. Adolfo López Mateos, se determinaron las deficiencias siguientes:

- En 95 (27.0%) no se especifica la cantidad ni la clave del medicamento proporcionado (55 del Hospital Regional General Ignacio Zaragoza y 40 del Hospital Regional Lic. Adolfo López Mateos).
- En 77 (21.9%) se carece de la firma de recepción del derechohabiente (10 del Hospital Regional General Ignacio Zaragoza y 67 del Hospital Regional Lic. Adolfo López Mateos).

- En 14 (4.0%) la salida de medicamentos se registró de 2 a 10 días después de su entrega (7 del Hospital Regional General Ignacio Zaragoza y 7 del Hospital Regional Lic. Adolfo López Mateos).

Además, en 2 casos, la entrega al derechohabiente de 3 claves de medicamentos del Hospital Regional Lic. Adolfo López Mateos por 11.2 miles de pesos, se efectuó con el cupón Medex, aun cuando el hospital contaba con existencias en su farmacia.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el Hospital Regional Lic. Adolfo López Mateos remitió oficios con los que el subdirector administrativo y el Director Médico instruyeron para que se requisiten las recetas que amparan la salida de medicamentos y su entrega al derechohabiente o al servicio, de acuerdo con la normativa.

Véase acción(es): 10-1-00GYN-02-0843-01-006

**7. *Comparativo de precios de medicamentos con las mismas características adjudicados por el ISSSTE y Otra Institución del Sector Salud***

Con el análisis de la base de datos de los medicamentos que el ISSSTE adjudicó en el ejercicio de 2010, se determinó que compró 164 claves de medicamentos con las mismas características que otra institución de salud, con una diferencia de precio, por 270,435.6 miles de pesos. Asimismo, se comprobó que tanto el ISSSTE como la otra institución de salud adjudicaron al mismo proveedor 87 claves (53.0%), como se presenta en el siguiente cuadro:

## COMPARATIVO DE COSTOS UNITARIOS DE MEDICAMENTOS DEL CUADRO BÁSICO ADQUIRIDOS EN 2010

Consecutivo	Clave	Descripción	(pesos)		Diferencia en el precio (1)	(miles de pesos)	
			Precio Unitario ISSSTE (1)	Precio unitario de otra Institución de Salud (1)		Cantidad adquirida por el ISSSTE	Diferencia en precio en relación con otra Institución de Salud
1	3662	Seroalbúmina humana, solución inyectable de seroalbúmina humana 12.5 g. envase con frasco ampula de 50 ml.	600.00	466.00	134.00	419,380	56,196.92
2	4166	Ácido risedronico, gragea o tableta de risedronato sódico 5 mg. envase con 28 grageas o tabletas.	190.00	128.33	61.67	478,636	29,517.48
3	5434	Leuprorelina, suspensión inyectable con acetato de leuprorelina, 11.25 mg., envase con un frasco ampula, ampolleta con 2 ml de diluyente y equipo para administración.	4,119.50	2,750.69	1,368.81	11,944	16,349.07
4	5265	Imipenem y cilastatina, solución inyectable con 500 mg de imipenem. 500 mg de cilastatina. envase con un frasco ampula o envase con 25 frascos ampula.	80.69	58.70	21.99	512,876	11,278.14
5	4294	Ciclosporina, emulsión oral de ciclosporina modificada o ciclosporina en microemulsión, 100 mg. envase con 50 ml y pipeta dosificadora	1,020.00	319.75	700.25	15,554	10,891.69
6	429	Salbutamol, suspensión en aerosol, envase con inhalador con 200 dosis de 100 mcg.	28.00	13.49	14.51	641,028	9,301.32
7	5468	Ácido zoledrónico, solución inyectable con 4.0 mg. de ácido zoledrónico, envase con un frasco ampula	869.00	672.78	196.22	45,384	8,905.25
8	103	Ácido Acetilsalicílico, tableta soluble o efervescente, 300 mg., envase con 20 tabletas.	7.00	3.42	3.58	2,274,780	8,143.71
9	5187	Omeprazol o pantoprazol, solución inyectable, de 40 mg. de pantoprazol, envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolleta con 10 ml de diluyente o envase con un frasco ampula y ampolleta con 10 ml de diluyente.	43.98	36.60	7.38	1,073,032	7,918.98
10	3433	Metilprednisolona, suspensión inyectable acetato de metilprednisolona 40 mg. un frasco ampula con 2 ml.	39.00	28.59	10.41	604,680	6,294.72
11	2128	Amoxicilina, cápsula, 500 mg. de amoxicilina, envase con 12 o 15 cápsulas.	6.89	5.75	1.14	5,120,712	5,837.61
12	4057	Midazolam, solución inyectable, de 15 mg. de midazolam o midazolam 15 mg., envase con 5 ampolletas con 3 ml.	85.00	63.97	21.03	261,224	5,493.54
13	5181	Octreotida, solución inyectable con octreotida 1 mg. envase con un frasco ampula con 5 ml.	808.00	399.04	408.96	11,852	4,846.99
14	3675	Agua inyectable, solución inyectable, agua inyectable 500 ml., envase con 500 ml.	8.49	6.15	2.34	1,713,736	4,010.14
15	4431	Carboplatino, solución inyectable con carboplatino 150 mg., envase con un frasco ampula.	278.10	147.82	130.28	27,513	3,584.39
16	4158	Insulina glargina, solución inyectable de 100.0 UI de insulina humana, envase con un frasco ampula con 10 ml.	540.75	524.24	16.51	211,710	3,495.33
17	4441	Granisetron, solución inyectable con clorhidrato de granisetron equivalente a 3 mg. de granisetron. envase con 3 ml.	299.00	221.36	77.64	44,826	3,480.29
18	1924	Bencilpenicilina procainica con bencilpenicilina cristalina, suspensión inyectable con polvo de bencilpenicilina procainica, equivalente a 600 000 UI., cristalina equivalente a 200 000 UI. de bencilpenicilina, envase con un frasco ampula y 2 ml de diluyente.	2.80	2.25	0.55	6,217,132	3,419.42
19	2433	Benzonatato, perla o cápsula, benzonatato 100 mg. envase con 20 perlas o cápsulas.	7.50	4.99	2.51	1,360,844	3,415.72
20	5435	Paclitaxel, solución inyectable, con paclitaxel 300 mg., envase con un frasco ampula con 50 ml. con equipo para venoclisis libre de polivinilcloruro (pvc) y filtro con membrana no mayor de 0.22 mcm.	1,478.00	777.05	700.95	4,328	3,033.71
21	3422	Ketorolaco, solución inyectable, ketorolaco-trometamina 30 mg., envase con 3 frascos ampula o 3 ampolletas de 1 ml.	4.95	2.80	2.15	1,410,114	3,031.75
22	5438	Gemcitabina, solución inyectable con clorhidrato de gemcitabina, equivalente a 1g. de gemcitabina, envase con un frasco ampula.	2,574.60	2,446.11	128.49	22,252	2,859.16
23	1774	Epirubicina, solución inyectable, frasco ampula con liofilizado, clorhidrato de epirubicina 50 mg., envase con un frasco ampula.	630.00	433.50	196.50	13,988	2,748.64
24	3613	Cloruro de sodio y glucosa, solución inyectable, cada 100 ml. de 5.0 g de glucosa. Envase con 1000 ml. de sodio 154.0 meq. cloruro 154.0 meq. glucosa 50.0 g.	8.39	6.94	1.45	1,849,260	2,681.43
25	5238	Factor I, solución inyectable con factor IX 400 a 600 UI., envase con un frasco ampula y diluyente.	3,135.00	2,298.00	837.00	3,028	2,534.44
26	1050	Insulina humana, suspensión inyectable, 100 UI o insulina zinc isofana humana (origen adn recombinante) 100 UI., envase con un frasco ampula con 5 o 10 ml.	32.00	27.10	4.90	506,062	2,479.70
27	3626	Cloruro de sodio, solución inyectable al 0.9%. cada 100 ml. con cloruro de sodio 0.9 g, agua inyectable 100 ml. envase con 50 ml.	5.29	4.67	0.62	3,890,075	2,411.85
28	3610	Cloruro de sodio, solución inyectable al 0.9%. Cada 100 ml contienen: cloruro de sodio 0.9 g, agua inyectable 100 ml. Envase con 1000 ml. de sodio 154 meq, cloruro 154 meq.	7.14	6.52	0.62	3,846,196	2,384.64
29	104	Paracetamol, tableta, 500 mg. envase con 10 tabletas.	1.18	0.93	0.25	8,488,038	2,122.01
30	5332	Eritropoyetina, solución inyectable con eritropoyetina humana recombinante o eritropoyetina humana recombinante alfa o eritropoyetina beta 2000 UI. envase con 12 frascos ampula 1 ml con o sin diluyente.	339.00	324.46	14.54	145,764	2,119.41
31	2144	Loratadina, tableta o gragea, loratadina 10 mg., envase con 20 tabletas o grageas.	4.50	4.05	0.45	4,461,636	2,007.74
32	5431	Leuprorelina, suspensión inyectable con acetato de leuprorelina 3.75 mg. envase con un frasco ampula y diluyente con 2 ml. y equipo para su administración.	1,449.00	1,113.65	335.35	5,346	1,792.78
33	107	Dextropropoxifeno cápsula o comprimido, 65 mg. envase con 20 cápsulas o comprimidos.	18.00	14.75	3.25	539,316	1,752.78
34	3608	Cloruro de sodio, solución inyectable al 0.9% cada 100 ml. cloruro de sodio 0.9 g, agua inyectable 100 ml. envase con 250 ml. con sodio 38.5 meq, cloruro 38.5 meq.	5.35	4.87	0.48	3,609,544	1,732.58
35	5428	Ondansetron, solución inyectable, con 8 mg. de ondansetron. envase con 3 ampolletas o frascos ampula con 4 ml.	79.00	49.99	29.01	55,902	1,621.72
36	903	Fluorouracilo crema con fluorouracilo 50 mg. envase con 20 g.	322.00	221.53	100.47	15,332	1,540.41
37	1937	Ceftriaxona, solución inyectable, ceftriaxona sódica 1 g. de ceftriaxona, envase con un frasco ampula y 10 ml de diluyente.	8.49	7.83	0.66	2,151,038	1,419.69
38	5245	Interferón, solución inyectable con interferón alfa 2a. 4.5 o 9 millones UI., envase con un frasco ampula o jeringa con una aguja. O cada frasco ampula con interferón alfa 2b. 5, 18 o 25 millones ui. envase con un frasco ampula con o sin ampolleta con diluyente.	291.00	62.61	228.39	6,048	1,381.30
39	2308	Furosemida, solución inyectable, furosemida 20 mg. envase con 5 ampolletas de 2 ml.	10.00	7.03	2.97	436,806	1,297.31
40	4592	Piperacilina-tazobactam, solución inyectable, con 500 mg de tazobactam, envase con frasco ampula.	58.00	44.00	14.00	89,600	1,254.40
41	3618	Bicarbonato de sodio, solución inyectable al 7.5 % de bicarbonato de sodio 3.75 g., envase con frasco ampula de 50 ml. el envase con 50 ml de bicarbonato de sodio 44.5 meq.	53.00	33.00	20.00	59,382	1,187.64
42	2501	Enalapril o lisinopril o ramipril., cápsula o tableta, maleato de enalapril 10 mg. o lisinopril 10 mg. o ramipril 10 mg., envase con 30 cápsulas o tabletas.	2.40	2.20	0.20	5,622,390	1,124.48
43	1956	Amikacina, solución inyectable, sulfato de amikacina , 500 mg., de amikacina, envase con 1 o 2 ampolletas o frasco ampula con 2 ml.	2.69	2.10	0.59	1,848,584	1,090.66
44	5268	Ganciclovir, solución inyectable, con 500 mg. de ganciclovir, envase con un frasco ampula y una ampolleta con 10 ml de diluyente.	930.00	729.59	200.41	4,872	976.40
45	22	Caseinato de calcio polvo cada 100 g. Envase con 100 g.	29.00	16.88	12.12	71,184	862.75

Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2010

46	3046	Cisplatino, solución inyectable, frasco ampula, cisplatino 10 mg., envase con un frasco ampula.	42.41	27.14	15.27	55,998	855.09
47	4302	Finasterida, gragea o tableta recubierta de finasterida 5 mg., envase con 30 grageas o tabletas recubiertas.	55.90	49.50	6.40	112,012	716.88
48	1051	Insulina humana, solución inyectable de acción rápida regular, insulina humana (origen adn recombinante) 100 UI o insulina zinc isofana humana (origen adn recombinante) 100 UI. envase con un frasco ampula con 5 o 10 ml.	32.99	24.23	8.76	79,636	697.61
49	5354	Nimodipino, solución inyectable con nimodipino: 10 mg., envase con 1 frasco ampula con 50 ml., con o sin equipo perfusor de polietileno.	195.00	155.00	40.00	16,958	678.32
50	4254	Ceftazidima, solución inyectable de 1 g. de ceftazidima, envase con un frasco ampula y 3 ml de diluyente.	12.49	8.99	3.50	190,424	666.48
51	437	Teofilina comprimido o tableta o capsula de liberación prolongada, envase con 20 comprimidos o tabletas o capsulas de liberación prolongada.	19.80	17.30	2.50	250,808	627.02
52	406	Difenhidramina, solución inyectable, clorhidrato de difenhidramina 100 mg, envase con frasco ampula de 10 ml.	16.50	9.28	7.22	83,968	606.25
53	2821	Cloramfenicol, solución oftálmica cada ml. cloramfenicol levógiro 5 mg., envase con gotero integral con 15 ml.	4.20	2.30	1.90	275,562	523.57
54	3022	Mitomicina, solución mitomicina 5 mg., envase con un frasco ampula.	279.90	137.24	142.66	3,546	505.87
55	1775	Citarabina, solución inyectable, frasco ampula o con liofilizado con citarabina 500 mg. envase con un frasco ampula con liofilizado.	194.49	162.71	31.78	13,844	439.96
56	3603	Glucosa, solución inyectable al 5%, 5.0 g de glucosa, envase con 1000 ml. contiene: glucosa 50.0 g.	7.05	6.75	0.30	1,424,244	427.27
57	254	Vecuronio, solución inyectable, bromuro de vecuronio 4 mg. envase con 50 frascos ampula y 50 ampolletas con 1 ml de diluyente (4mg/ml).	885.00	741.59	143.41	2,936	421.05
58	1277	Fosfato y citrato de sodio, solución, fosfato monosódico 12 g. citrato de sodio 10 g., envase con 133 ml. y cánula rectal.	14.00	9.71	4.29	93,981	403.18
59	1931	Ampicilina, solución inyectable, ampicilina sódica 500 mg. envase con un frasco ampula y 2 ml. de diluyente.	3.65	3.30	0.35	1,058,592	370.51
60	612	Norepinefrina, solución inyectable, 4 mg. de norepinefrina, envase con 50 ampolletas de 4 ml.	3,200.00	2,908.98	291.02	1,256	365.52
61	233	Sevofurano líquido, envase con 250 ml. de líquido.	1,047.90	990.00	57.90	6,112	353.88
62	5167	Somatropina, solución inyectable, cada cartucho con dos compartimentos, uno con liofilizado de somatropina 5.3 mg. equivalente a 16 UI. y otro con el diluyente, envase con un cartucho con dos compartimentos.	1,560.00	1,553.33	6.67	52,456	349.88
63	1311	Metronidazol, solución inyectable c/100 ml. de metronidazol 500 mg., envase con 100 ml.	7.80	7.50	0.30	1,124,080	337.22
64	264	Lidocaina, solución al 10 % cada 100 ml. envase con 115 ml. con atomizador manual.	94.00	68.30	25.70	12,958	333.02
65	3624	Glucosa, solución inyectable al 5%. cada 100 ml de 5.0 g de glucosa. envase con 50 ml. de glucosa 2.5 g.	6.50	5.32	1.18	276,388	326.14
66	3601	Glucosa, solución inyectable al 5%, 5.0 g de glucosa, envase con 250 ml. contiene glucosa 12.5 g.	5.30	5.06	0.24	1,337,628	321.03
67	234	Desflurano, líquido, envase con 240 ml.	1,900.00	1,598.59	301.41	1,000	301.41
68	246	Propofol, emulsión inyectable, propofol 200 mg., emulsión con edetato disódico (dihidratado), envase con 5 ampolletas o frascos ampula de 20 ml.	560.00	555.00	5.00	58,714	293.57
69	4435	Vinorelbina, solución inyectable con 10 mg. De vinorelbina, envase con un frasco ampula con 1 ml.	325.00	139.18	185.82	1,552	288.39
70	1735	Estreptoquinasa, solución inyectable, frasco ampula con liofilizado estreptoquinasa recombinante, 750,000 ui. envase con un frasco ampula.	1,400.00	1,142.20	257.80	1,100	283.58
71	3831	Immunoglobulina humana hiperinmune antitetánica, solución inyectable, inmunoglobulina humana hiperinmune antitetánica 250 UI., envase con un frasco ampula 3 ml. o una ampolleta con un ml.	126.59	99.00	27.59	10,000	275.90
72	615	Dobutamina, solución inyectable, envase con 5 ampolletas con 5 ml. cada una o con un frasco ampula con 20 ml.	29.00	21.50	7.50	36,086	270.65
73	1097	Desmopresina, solución nasal, 89 mcg. de desmopresina, envase nebulizador con 2.5 ml.	365.00	355.00	10.00	25,845	258.45
74	1591	Immunoglobulina anti D solución inyectable, frasco ampula o jeringa pre llenada con inmunoglobulina anti d 0.300 mg. envase con un frasco ampula, con o sin diluyente o una jeringa o una ampolleta.	1,344.00	1,192.14	151.86	1,671	253.76
75	5244	Immunoglobulina G no modificada, solución inyectable, con inmunoglobulina g no modificada 5 g. envase con un frasco ampula con 100 ml.	5,760.00	5,620.00	140.00	1,800	252.00
76	1714	Sacarato férrico, solución inyectable, ampolleta con complejo de sacarato de óxido férrico/100 mg. de hierro elemental, envase con 1 ampolleta de 5 ml.	90.78	78.69	12.09	18,942	229.01
77	1767	Bleomicina, solución inyectable, ampolleta o frasco ampula con liofilizado con 15 UI de bleomicina, envase con una ampolleta o un frasco ampula y diluyente de 5 ml.	220.00	170.63	49.37	4,560	225.13
78	2174	Ciprofloxacino, solución oftálmica 3.0 mg. de ciprofloxacino, envase con gotero integral con 5 ml.	4.40	2.92	1.48	149,212	220.83
79	1542	Oxitocina, solución inyectable, ampolleta con oxitocina: 5 UI. envase con 50 ampolletas con 1 ml.	115.00	102.05	12.95	16,540	214.19
80	3605	Glucosa, solución inyectable al 10%, 10.0 g de glucosa. envase con 1000 ml. contiene: glucosa 100.0 g.	8.73	7.67	1.06	200,516	212.55
81	3625	Glucosa, solución inyectable al 5%. cada 100 ml de 5.0 g de glucosa, envase con 100 ml. glucosa 5.0 g.	5.89	5.44	0.45	472,288	212.53
82	5392	Dieta polimérica con fibra, suspensión oral o enteral, envase con 236 a 250 ml.	7.33	6.98	0.35	605,502	211.93
83	1927	Dicloxacilina, suspensión oral cada 5 ml. dicloxacilina sódica 250 mg. envase con polvo para 60 ml y dosificador.	7.55	6.14	1.41	143,878	202.87
84	2858	Timolo, solución oftálmica cada ml. 5 mg. de timolol. envase con gotero integral con 5 ml.	3.30	2.12	1.18	171,452	202.31
85	4126	Sulfadiazina de plata crema cada 100 gramos de sulfadiazina de plata micronizada 1 g., envase con 375 g.	52.00	31.77	20.23	9,146	185.02
86	891	Miconazol, crema con nitrato de miconazol 20 mg., envase con 20 g.	3.09	3.00	0.09	2,040,762	183.67
87	4410	Dorzolamida, solución oftálmica, cada ml. contiene: clorhidrato de dorzolamida, equivalente a 20 mg de dorzolamida. Envase con gotero integral con 5 ml.	37.90	29.69	8.21	21,507	176.57
88	106	Paracetamol, solución oral cada ml paracetamol 100 mg., envase con 15 ml. gotero calibrado.	1.95	1.87	0.08	2,126,800	170.14
89	5386	Cloruro de sodio, solución inyectable al 17.7 %, con cloruro de sodio 0.177 g., envase con 100 ampolletas de 10 ml.	155.90	2.49	153.41	1,082	165.99
90	1544	Ergometrina, solución inyectable, ampolleta con maleato de ergometrina 0.2 mg., envase con 50 ampolletas de 1 ml.	685.00	531.03	153.97	1,011	155.66
91	101	Ácido Acetilsalicílico tableta, 500 mg, envase con 20 tabletas.	4.90	3.38	1.52	100,952	153.45
92	2208	Levonorgestrel, polvo, el dispositivo con polvo levonorgestrel (micronizado) 52 mg., envase con un dispositivo.	1,630.00	1,625.48	4.52	32,000	144.64
93	4444	Dexrazoxano, solución inyectable con 500 mg de dexrazoxano, envase con un frasco ampula.	1,908.82	1,880.82	28.00	5,084	142.35
94	1957	Amikacina, solución inyectable, sulfato de amikacina, 100 mg. de amikacina, envase con 1 o 2 ampolletas o frasco ampula con 2 ml.	2.49	1.79	0.70	199,182	139.43
95	3253	Haloperidol, solución inyectable, haloperidol: 5 mg. envase con 6 ampolletas (5 mg/ml)	55.00	43.31	11.69	11,415	133.44
96	3609	Cloruro de sodio, solución inyectable al 0.9% cada 100 ml. cloruro de sodio 0.9 g, agua inyectable 100 ml. envase con 500 ml. de sodio 77 meq cloruro 77 meq.	5.89	5.82	0.07	1,872,744	131.09
97	5099	Adenosina, solución inyectable con adenosina 6 mg., envase con 6 frascos ampula con 2 ml.	1,127.00	1,049.03	77.97	1,570	122.41
98	5295	Cefepima, solución inyectable, de 1 g. de cefepima, envase con un frasco ampula y ampolleta con 3 o 10 ml de diluyente.	49.00	47.87	1.13	103,658	117.13

99	109	Metamizol Sódico, solución inyectable, cada ampolleta de 1 g., envase con 3 ampolletas con 2 ml.	3.69	3.50	0.19	611,514	116.19
100	270	Ropivacaina, solución inyectable, clorhidrato de ropivacaina monohidratada equivalente a 150 mg de clorhidrato de ropivacaina, envase con 5 ampolletas con 20 ml.	498.00	479.09	18.91	6,034	114.10
101	1928	Dicloxacilina, solución inyectable, 250 mg. de dicloxacilina, envase frasco ampula y 5 ml de diluyente.	5.55	5.42	0.13	791,172	102.85
102	2418	Isoniazida, rifampicina, pirazinamida, etambutol, tableta, isoniazida 75 mg., rifampicina 150 mg., pirazinamida 400 mg, clorhidrato de etambutol 300 mg., envase con 240 tabletas.	580.00	542.70	37.30	2,697	100.60
103	132	Nalbufina, solución inyectable cada ampolleta de nalbufina 10 mg. envase con 3 o 5 ampolletas de 1 ml.	21.50	20.00	1.50	65,206	97.81
104	1972	Eritromicina, suspensión oral cada 5 ml., estearato o etilsuccinato o estolato de eritromicina, 250 mg. de eritromicina, envase con polvo para 100 ml y dosificador.	13.05	12.49	0.56	140,234	78.53
105	3607	Glucosa, solución inyectable al 50%, 50.0 g de glucosa. envase con 50 ml. contiene: glucosa 25.0 g.	14.87	14.36	0.51	150,042	76.52
106	3606	Glucosa, solución inyectable al 50%. 50 g de glucosa. envase con 250 ml. contiene: glucosa 125 g.	12.03	10.83	1.20	57,226	68.67
107	271	Bupivacaina, solución inyectable, cada ml. clorhidrato de bupivacaina 5 mg., envase con 30 ml.	35.80	32.50	3.30	19,500	64.35
108	4515	Leflunomida, comprimido con leflunomida 100 mg., envase con 3 comprimidos.	494.00	480.53	13.47	4,366	58.81
109	2306	Manitol, solución inyectable al 20 %, manitol 50 g., envase con 250 ml.	18.60	17.37	1.23	46,104	56.71
110	1992	Cloranfenicol, solución inyectable, 1g. de cloranfenicol, envase con un frasco ampula con diluyente de 5 ml.	18.00	11.30	6.70	7,932	53.14
111	2417	Isoniazida y rifampicina, tableta recubierta, isoniazida 400 mg., rifampicina 300 mg., envase con 90 tabletas recubiertas.	390.00	372.45	17.55	2,697	47.33
112	204	Atropina solución inyectable, sulfato de atropina 1 mg., envase con 50 ampolletas con 1 ml.	80.00	64.00	16.00	2,848	45.57
113	904	Ácido retinoico, crema cada 100 gramos, ácido retinoico 0.05 g., envase con 20 g.	5.50	4.61	0.89	46,914	41.75
114	1704	Sulfato ferroso, solución, cada ml. con sulfato ferroso heptahidratado 125 mg, envase con gotero con 15 ml.	3.00	2.70	0.30	138,627	41.59
115	2135	Fluconazo, solución inyectable, fluconazol 100 mg., envase con un frasco ampula con 50 ml. (2 mg/ml).	17.00	16.00	1.00	40,481	40.48
116	1776	Metotrexato, solución inyectable, frasco ampula con liofilizado, metotrexato sódico 500 mg de metotrexato, envase con un frasco ampula.	281.50	267.63	13.87	2,908	40.33
117	2872	Atropina, solución oftálmica, cada ml. sulfato de atropina 10 mg., envase con gotero integral con 15 ml.	14.00	9.10	4.90	7,276	35.65
118	3620	Gluconato de calcio, solución inyectable, 0.093 g. de calcio ionizable, envase con 50 o 100 ampolletas de 10 ml.	99.90	97.96	1.94	17,224	33.41
119	1921	Bencilpenicilina sódica cristalina, solución inyectable, con polvo con bencilpenicilina, sódica cristalina, envase con un frasco ampula con o sin 2 ml de diluyente.	5.97	5.80	0.17	196,230	33.36
120	3611	Cloruro de sodio y glucosa, solución inyectable, cada 100 ml., 5.0 g de glucosa. envase con 250 ml. de sodio 38.5 meq, cloruro 38.5 meq, glucosa 12.5 g.	6.10	5.78	0.32	103,221	33.03
121	3509	Medroxiprogesterona y cipionato de estradiol, suspensión inyectable, acetato de medroxiprogesterona 25 mg, cipionato de estradiol 5 mg. envase con una ampolleta o jeringa pre llenada de 0.5 ml.	15.90	14.89	1.01	30,000	30.30
122	1973	Clindamicina, solución inyectable, 300 mg. de clindamicina envase ampolleta con 2 ml.	2.63	2.60	0.03	930,542	27.92
123	598	Verapamilo, solución inyectable, ampolleta clorhidrato de verapamilo 5 mg., envase con 2 ml. (2.5 mg/ml).	12.40	10.35	2.05	12,670	25.97
124	4432	Ifosfamida, solución inyectable, con ifosfamida 1 g., envase con un frasco ampula.	292.00	287.53	4.47	5,550	24.81
125	4407	Tetracaina, solución oftálmica, cada ml. de clorhidrato de tetracaina 5.0 mg., envase con gotero integral con 10 ml.	24.85	16.96	7.89	3,072	24.24
126	202	Diazepam, solución inyectable cada ampolleta diazepam 10 mg, envase con 50 ampolletas de 2 ml.	165.80	160.01	5.79	4,006	23.19
127	4233	Mitoxantrona, solución inyectable de 20 mg. de mitoxantrona base, envase con un frasco ampula con 10 ml.	720.00	685.81	34.19	667	22.80
128	3003	Dacarbazina, solución inyectable , dacarbazina 200 mg, envase con un frasco ampula.	108.00	102.64	5.36	4,194	22.48
129	1930	Ampicilin, suspensión oral cada 5 ml., ampicilina trihidratada 250 mg. de ampicilina, envase con polvo para 60 ml y dosificador.	5.02	4.68	0.34	59,750	20.32
130	811	Fluocinolona crema cada g. contiene: acetato de fluocinolona 0.1 mg. envase con 20 g.	4.00	3.97	0.03	590,790	17.72
131	2619	Fenobarbital elixir cada 5 ml., fenobarbital 20 mg. envase con 60 ml. y vasito dosificador de 5 ml.	36.00	30.68	5.32	2,698	14.35
132	4054	Flumazenil, solución inyectable, de flumazenil 0.5 mg. envase con una ampolleta con 5 ml., (0.1 mg/ml).	195.00	191.84	3.16	4,362	13.78
133	2012	Amfotericina b, solución inyectable, amfotericina b 50 mg., envase con un frasco ampula.	245.00	233.36	11.64	1,176	13.69
134	1760	Metotrexato, solución inyectable, frasco ampula con liofilizado 50 mg., de metotrexato, envase con un frasco ampula.	58.50	56.36	2.14	4,909	10.51
135	2814	Hipromelosa, solución oftálmica al 0.5%, cada ml. hipromelosa 5 mg., envase con gotero integral con 15 ml.	2.42	2.12	0.30	34,680	10.40
136	5444	Irinotecan, solución inyectable con clorhidrato de irinotecan o clorhidrato de irinotecan trihidratado 100 mg. envase con un frasco ampula con 5 ml.	2,190.00	2,188.90	1.10	8,910	9.80
137	2806	Cromoglicato de sodio, solución oftálmica cromoglicato de sodio 40 mg., envase con gotero integral con 5 ml.	3.85	3.31	0.54	14,700	7.94
138	2189	Tobramicina, solución oftálmica cada ml. 3.0 mg. de tobramicina o tobramicina 3.0 mg., envase con gotero integral con 5 o 15 ml.	8.90	8.30	0.60	10,836	6.50
139	221	Tiopental Sódico, solución inyectable: tiopental sódico 0.5 g., envase con frasco ampula y diluyente con 20 ml.	33.50	32.94	0.56	9,684	5.42
140	3612	Cloruro de sodio y glucosa, solución inyectable. Cada 100 ml. de 5.0 g. de glucosa, envase con 500 ml. de sodio 77 meq, cloruro 77 meq, glucosa 25 g.	6.49	6.48	0.01	444,705	4.45
141	2403	Estreptomina, solución inyectable, sulfato de estreptomina equivalente a 1g. de estreptomina. envase con un frasco ampula y diluyente con 2 ml.	18.00	16.17	1.83	1,800	3.29
142	2899	Cloruro de sodio, pomada o solución oftálmica. cloruro de sodio 50 mg., envase con 7 g. o con gotero integral con 10 ml.	7.50	5.45	2.05	1,502	3.08
143	3511	Norelgestromina-etinilestradiol, parche norelgestromina 6.00 mg, etinilestradiol 0.60 mg., envase con 3 parches.	142.50	142.48	0.02	150,000	3.00
144	3661	Poligelina, solución inyectable, cada 100 ml en poligelina 3.5 g., envase con 500 ml. con o sin equipo para su administración.	109.10	109.05	0.05	57,920	2.90
145	226	Ketamina, solución inyectable 500 mg. de ketamina, envase con un frasco ampula de 10 ml.	23.00	22.50	0.50	5,444	2.72
146	4231	Inmunoglobulina antilinfocitos t humanos, solución inyectable de inmunoglobulina antilinfocitos humanos, obtenida de conejo 25 mg., envase con frasco ampula con polvo liofilizado.	3,882.43	3,882.04	0.39	6,600	2.57
147	1506	Estrógenos conjugados, crema vaginal c/100 g. de estrógenos conjugados de origen equino 62.5 mg., envase con 43 g y aplicador.	225.33	225.32	0.01	253,824	2.54
148	4148	Insulina lispro protamina, suspensión inyectable de insulina lispro (origen adn recombinante) 25 UI, insulina lispro protamina (origen adn recombinante) 75 UI., envase con dos cartuchos con 3 ml o un frasco ampula con 10 ml.	313.03	313.01	0.02	118,134	2.36
149	2822	Cloramfenicol, ungüento oftálmico, cloramfenicol levógiro 5 mg., envase con 5 g.	5.99	3.56	2.43	776	1.89
150	872	Clioquinol, crema con clioquinol 30 mg., envase con 20 g.	3.59	2.93	0.66	2,552	1.68

Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2010

151	1061	Testosterona, solución inyectable, ampollita con enantato de testosterona 250 mg., envase con ampollita con 1 ml.	56.07	55.95	0.12	10,938	1.31
152	105	Paracetamol, supositorio, 300 mg., envase con 3 supositorios.	1.98	1.97	0.01	110,346	1.10
153	2188	Ipratropio-salbutamol, solución, 0.500 mg de bromuro de ipratropio, sulfato de salbutamol equivalente a 2.500 mg. de salbutamol, envase con 10 ampollitas de 2.5 ml.	114.42	114.40	0.02	36,216	0.72
154	2263	Tiotropio bromuro de, cápsula, 18 mcg de tiotropio, envase con 30 cápsulas (repuesto).	332.04	332.03	0.01	71,008	0.71
155	4361	Zolmitriptano, tableta dispersable con zolmitriptano 2.5 mg., envase con 2 o 3 tabletas dispersables.	107.25	107.24	0.01	65,396	0.65
156	2410	Rifampicina, suspensión oral, rifampicina 100 mg., envase con 120 ml. y dosificador.	43.18	40.02	3.16	200	0.63
157	4311	Vardenafil, tableta, con 20 mg de vardenafil, envase con 1 o 4 tabletas.	270.00	269.97	0.03	16,000	0.48
158	4061	Cisatracurio besilato, solución inyectable, 2 mg de cisatracurio, envase con 1 ampollita con 5 ml.	109.80	109.79	0.01	31,856	0.32
159	4337	Budesonida, suspensión para inhalación de budesonida 1.280 mg. envase con frasco pulverizador con 6 ml (120 dosis de 64 mcg cada una).	233.99	233.98	0.01	16,500	0.17
160	4162	Insulina lispro, solución inyectable de insulina lispro (origen adn recombinante ) 100 UI., envase con un frasco ampula con 10 ml.	227.00	226.99	0.01	13,362	0.13
161	4269	Enfuvirtida, solución inyectable, con enfuvirtida 108 mg., envase con 60 frascos ampula con liofilizado y 60 frascos ampula con 1.1 ml. de agua inyectable; 60 jeringas de 3 ml., 60 jeringas de 1 ml. y 180 toallitas humedecidas con alcohol.	21,609.29	21,609.27	0.02	1,650	0.03
162	5433	Rituximab, solución inyectable, con rituximab 100 mg., envase con 1 o 2 frascos ampula con 10 ml.	9,513.18	9,513.17	0.01	2,945	0.03
163	5308	Basiliximab, solución inyectable, basiliximab 20 mg. envase con uno o dos frascos ampula y una o dos ampollitas con 5 ml. de diluyente.	28,976.70	28,976.69	0.01	1,500	0.02
164	1541	Carbetocina, solución inyectable, ampollita con carbetocina 100 mcg., envase con una ampollita.	340.67	340.66	0.01	534	0.01
						270,435.60	

FUENTE: Base de datos de las compras realizadas en el ejercicio 2010, proporcionada por las instituciones.

Nota 1: Se manejaron dos decimales en las cifras tanto en precio como en diferencias en precio, en virtud de que en la comparación de precio entre ISSSTE y otra Institución de Salud el resultado fue en centavos.

Al respecto, el sector salud carece de un mecanismo de comunicación y coordinación, para el control de precios entre las entidades que prestan servicios de salud, por lo que compran medicamentos con precios diferentes en lugar de optar por la adquisición de los bienes en forma consolidada o coordinada.

Dicha situación también fue señalada en las auditorías núms. 869, Erogaciones en la Prestación de Servicios Médicos y Hospitalarios; 862, Adquisición de Medicamentos y Productos Farmacéuticos, y 831 Adjudicación de Medicamentos Mediante Oferta Subsecuente de Descuentos para el Programa E002, en las que se generaron la acciones promovidas núms. 10-0-01100-02-0869-01-001, 10-0-01100-02-0862-01-001 y 10-0-01100-02-0831-01-001, respectivamente, como recomendaciones a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

Véase acción(es): 10-0-01100-02-0843-01-001

## 8. Registro presupuestal y Contable

Se constató que el registro presupuestal y contable de la recepción y pago de los medicamentos, por la adjudicación en el proceso licitatorio núm. LPI-00637051-002-10, se realizó conforme al Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, afectando la partida presupuestal 2504 "Medicinas y productos farmacéuticos" y las cuentas contables, de conformidad con el Catálogo de Cuentas autorizado por la SHCP. Asimismo, el gasto se sustentó con la documentación justificativa y comprobatoria correspondiente.

### Acciones

#### Recomendaciones

10-0-01100-02-0843-01-001.- Para que la Cámara de Diputados, por conducto de la Comisión de Salud, valore la pertinencia de establecer lineamientos a fin de que las instituciones de Salud, antes de realizar sus adquisiciones de medicamentos, consulten

---

entre ellas los precios ofertados por los proveedores y definan "precios de referencia" para propiciar las mejores condiciones de precio para el Estado. [Resultado 7]

10-1-00GYN-02-0843-01-001.- Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado establezca los mecanismos de control y supervisión que le permitan investigar, determinar y adjudicar medicamentos con las mejores condiciones de precio, calidad y oportunidad, y evitar compras a mayor precio. [Resultado 3]

10-1-00GYN-02-0843-01-002.- Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado fortalezca los mecanismos de supervisión y control, a fin de verificar que el prestador de servicios responsable del control de inventarios, registre oportunamente los bienes el día en que los recibe para mantener actualizado el inventario y reporte al instituto cifras reales y confiables; además, que demuestre que no procede la aplicación de deductivas por las compras que los hospitales regionales Lic. Adolfo López Mateos y General Ignacio Zaragoza hicieron para atender sus necesidades, originadas por el desabasto que presentaron, y que supervise que el prestador de servicio atienda las necesidades de medicamentos de las unidades médicas. [Resultado 4]

10-1-00GYN-02-0843-01-003.- Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado establezca los mecanismos de control y supervisión, a fin de planear y determinar las necesidades reales de medicamentos de las unidades médicas, y con esa base verifique que el prestador de servicios, distribuya y suministre oportunamente las cantidades necesarias a las unidades médicas para atender a su derechohabencia, con objeto de mantener el stock autorizado. [Resultado 5]

10-1-00GYN-02-0843-01-004.- Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado compruebe que los hospitales regionales General Ignacio Zaragoza y Lic. Adolfo López Mateos optimizaron sus inventarios para abatir sobreexistencias y mantienen un stock suficiente para atender sus necesidades respecto de las claves observadas. [Resultado 5]

10-1-00GYN-02-0843-01-005.- Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado instruya al prestador de servicios responsable de la distribución y suministro de medicamentos, a fin de que evalúe y en su caso modifique el sistema de distribución y suministro de medicamentos a las unidades médicas, para que sea eficiente, oportuno y veraz, y de esa manera las unidades médicas no tengan desabasto o sobreexistencias. [Resultado 5]

10-1-00GYN-02-0843-01-006.- Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado establezca los mecanismos de control y supervisión, a fin de que los hospitales regionales General Ignacio Zaragoza y Lic. Adolfo López Mateos registren oportunamente las salidas de medicamentos y cuenten con información real de las existencias, así como que el Hospital Regional General Ignacio Zaragoza requisiere adecuadamente sus recetas. [Resultado 6]

## Pliegos de Observaciones

10-1-00GYN-02-0843-06-001.- Se presume un probable daño al patrimonio del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por un monto de 159,939,036.79 pesos (ciento cincuenta y nueve millones novecientos treinta y nueve mil treinta y seis pesos 79/100 M.N.) por no considerar el menor precio ofertado en ocho claves de medicamentos adquiridas en el ejercicio de 2010, por lo que el instituto no aseguró las mejores condiciones de compra. [Resultado 3]

### **Recuperaciones Probables**

Se determinaron recuperaciones probables por 159,939.0 miles de pesos.

### **Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinó(aron) 5 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 7 Recomendación(es) y 1 Pliego(s) de Observaciones.

### **Dictamen: con salvedad**

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos; y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) cumplió con las disposiciones normativas aplicables, excepto por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente de este informe, y que se refieren principalmente a la adjudicación de 8 claves de medicamentos, por 191,320.8 miles de pesos, sin considerar el menor precio ofertado, por 31,381.8 miles de pesos, lo que generó al instituto un pago de más por 159,939.0 miles de pesos, por lo que la entidad fiscalizada no aseguró las mejores condiciones en cuanto a precio; compras de 164 claves de medicamentos con las mismas características que las adquiridas por otra institución de salud, con una diferencia en precio, por 270,435.6 miles de pesos, de las cuales 87 claves (53%) se adjudicaron a los mismos proveedores; registro de salidas de medicamentos de 14 recetas de 2 a 10 días después de su entrega; expedición de 2 cupones Medex (se emite cuando no hay existencias de medicamentos en la farmacia de la unidad médica y son surtidos por las farmacias de SuperISSSTE), por 11.2 miles de pesos, aun cuando el hospital contaba con los medicamentos en la farmacia; entrega inoportuna de 8 claves de medicamentos, de 2 a 5 días, por parte del prestador de servicios, a las farmacias de las unidades médicas; falta de información de las existencias del prestador de servicios en su almacén, que limitaron a la ASF para comprobar la aplicación de deductivas del ISSSTE al prestador de servicios por el desabasto en sus unidades médicas.

## ***Apéndices***

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Comprobar el control interno establecido por el ISSSTE para los procesos de adjudicación, recepción, control, registro y distribución de medicamentos.
2. Constatar la existencia de disponibilidad presupuestal para la adquisición de medicamentos, y que éstos se previeron en el Programa Anual de Adquisiciones, autorizado por el Comité de Adquisiciones y remitido a la Secretaría de la Función Pública.
3. Verificar que las claves adjudicadas mediante la licitación pública internacional núm. LPI-00637051-002-10, correspondieron a requerimientos solicitados por las unidades médicas.
4. Comprobar que el proceso de adjudicación de medicamentos mediante la licitación pública internacional núm. LPI-00637051-002-10, se efectuó conforme a los rangos autorizados y en cumplimiento a la normativa.
5. Comprobar si el precio con el que el instituto adquirió los medicamentos para cubrir las necesidades de sus unidades médicas fue igual o diferente de los obtenidos por otras instituciones de Salud.
6. Verificar si los proveedores entregaron los medicamentos en tiempo y forma, de acuerdo con las características de los contratos celebrados; en caso de incumplimientos, constatar la aplicación de penas convencionales.
7. Determinar el registro oportuno de entradas y salidas de medicamentos y el adecuado control de inventarios por parte del prestador de servicios, y que contó con métodos que aseguraron su resguardo.
8. Comprobar que los medicamentos se distribuyeron oportunamente en las unidades médicas y conforme a sus necesidades, debidamente calculadas.
9. Verificar en las unidades médicas que el suministro por parte del prestador de servicios, fue el requerido por éstas y que no se originó sobreexistencias ni desabastos; en este último caso, que los medicamentos suministrados a los derechohabientes mediante vales estuvieron justificados después de agotar la obtención del medicamento en SuperISSSTE, antes de autorizar la compra en otras farmacias comerciales.
10. Comprobar que el registro contable y presupuestal de las operaciones, derivadas del Proceso Licitatorio para la Adjudicación de Medicamentos, se realizó conforme a la normativa.

### *Áreas Revisadas*

Las subdirecciones de Contaduría, de Programación y Presupuesto, de Abasto de Insumos Médicos, de Infraestructura, y de Almacenes de oficinas centrales, así como los hospitales regionales General Ignacio Zaragoza y Lic. Adolfo López Mateos, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada se determinaron incumplimientos en las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 134, párrafos tercero y cuarto.
2. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: Artículo 26, párrafos primero y segundo.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Contrato abierto plurianual número LPN-CS-DA-SRMS-037/2009 con vigencia 2009-2012, Anexo 1 (Anexo Técnico), Apartado II. Acuerdos de Niveles de Servicio punto II.2 Administración de los Niveles de Inventario y Deducciones por Deficiencias en el Cumplimiento de los Niveles de Servicio, cláusula décima séptima; Acuerdo por el que se Establece que las Instituciones Públicas del Sistema Nacional de Salud, Deberán Comprar Medicamentos Genéricos Intercambiables, Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 7 de junio del 2002, vigente en 2010; Lineamientos Generales para la Administración de las Áreas Almacenarias del ISSSTE, apartados 4, Recepción de Bienes de Consumo e Instrumentales y/o Inversión, numerales 4.3 y 4.6; 5, Registro de Entradas y Salidas de Bienes de Consumo e Instrumentales y/o Inversión numerales, 5.1 y 5.2; 10, 11 y 13 vigentes en 2010 y Lineamientos Generales para la Administración de Almacenes de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Lineamiento Tercero.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones que derivaron de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto; fracción IV, párrafo primero; y párrafo penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 32, 39, 49, fracciones I, II, III y IV; 55, 56 y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar y/o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación y que les dio a conocer esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.